

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán por medio de abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como prueba, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Agricultura y de Comercio

ORDEN

Prorrogando las normas dictadas por la Orden conjunta de dichos Ministerios de 11 de agosto de 1953 sobre la aceituna de mesa y funciones de la Junta de Aceituna de Verdeo para la actual campaña de 1953-54, introduciendo algunas modificaciones que hagan más fácil y práctica su aplicación

Ilmos. Sres.: Vistos los resultados obtenidos por la aplicación de la Orden conjunta de estos Ministerios de 11 de agosto de 1953, por la que se dictaban normas reguladoras de la aceituna de mesa en la pasada campaña y se modificaba la constitución y funciones de la Junta de Aceituna de Verdeo, parece conveniente prorrogar para la actual campaña aquellas normas, introduciendo algunas modificaciones que hagan más fácil y práctica su aplicación, fruto de la experiencia obtenida en el desarrollo de la campaña 1953-54, y dando a la

misma flexibilidad suficiente para poder con ellas adaptarse a las distintas circunstancias que pueden presentar los mercados.

Con el fin de evitar que el aderezo en verde al estilo sevillano se realice en medios cuyas condiciones climáticas no permiten fermentaciones normales, se limita en esta campaña la autorización para aderezo en verde al estilo sevillano a la provincia de Sevilla y sus colindantes de Huelva, Badajoz, Córdoba y Málaga.

En virtud de lo expuesto, y visto el informe del Sindicato Vertical del Olivo,

Estos Ministerios de Agricultura y de Comercio han tenido a bien disponer:

1.º El aderezo de aceituna en verde al estilo sevillano para la campaña 1954-55 únicamente podrá realizarse en la provincia de Sevilla y en sus colindantes de Huelva, Badajoz, Córdoba y Málaga, debiendo la Junta de Aceituna de Verdeo, a la vista de la probable cosecha de aceituna de las variedades finas en su zona clásica, determinar para cada una de dichas provincias la variedad o variedades en que haya de aplicarse este

aderezo y la cantidad máxima a aderezar de cada una.

El aderezo en negro o en cualquier otra forma que no sea de verdeo sevillano será libre en todo el territorio nacional.

2.º Quedan en libertad de comercio, circulación y precios las aceitunas destinadas a aderezo, salvo las de verdeo a estilo sevillano, que deberán circular provistas de la documentación que la Junta de Aceituna de Verdeo acuerde para el mejor control de dicho aderezo.

3.º La Junta de Aceituna de Verdeo, creada por Orden del Ministerio de Agricultura de 18 de agosto de 1947, seguirá ajustándose, en lo que se refiere a su constitución, funcionamiento y jurisdicción, a lo que se dispone por Orden conjunta de estos Ministerios de 11 de agosto de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" número 233).

En las reuniones de la Junta se constituirá una Mesa presidencial, que estará integrada por el Presidente de la Junta y por las representaciones de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, del Sindicato del Olivo, del S. O. I. V. R. E. y de la

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

La Mesa presidencial, en los casos de disparidad de criterio entre los componentes de la Junta, resolverá la incidencia o formulará la propuesta oportuna a los Organismos competentes de los Ministerios respectivos.

4.º Queda facultada la Junta de Aceituna de Verdeo para prohibir, si lo considera conveniente, el traslado de aceitunas verdes para aderezo de unas provincias a otras.

5.º La Junta, a través del representante en ella de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, podrá utilizar a los Inspectores de la Comisaría de Recursos para la vigilancia de la circulación de aceituna verde y la inspección de los almacenes de aderezo.

6.º Las solicitudes de nuevos almacenes de aderezo de aceituna de verdeo a estilo sevillano necesitarán obligatoriamente, para ser autorizadas, el informe favorable de la Junta de Aceituna de Verdeo.

7.º Para poder aderezar aceituna en verde a estilo sevillano habrá necesariamente que estar inscrito en el Registro de Aderezadores de la Junta de Aceituna de Verdeo, y, además, los almacenes tendrán que contar para cada campaña con una autorización especial de la Junta de Aceituna de Verdeo en la que se haga constar la variedad o variedades que pueden recibir este aderezo, así como las cantidades a aderezar en cada una de ellas.

Las aceitunas aderezadas en verde al estilo sevillano en almacenes que no estén inscritos en el Registro de la Junta, así como las que no sean de variedad autorizada o excedan de la cantidad a cada almacén concedida, serán consideradas clandestinas, sancionándose la infracción por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Junta de Aceituna de Verdeo.

8.º Como en años anteriores, para sufragar los gastos que se originen en la ejecución de cuanto se dispone en la presente Orden, los industriales aderezadores abonarán un canon de una peseta por cada cincuenta kilogramos de aceituna cuyo aderezo en verde al estilo sevillano se autorice en las provincias de Sevilla, Huelva, Badajoz, Córdoba y Málaga.

Queda encargada la Junta de Aceituna de Verdeo de organizar la percepción de dicho canon.

Terminado el ejercicio económico, que comenzará en 1.º de septiembre de 1954, para terminar en igual fe-

cha de 1955, la Junta de Aceituna de Verdeo rendirá cuenta ante los Organismos competentes de los Ministerios de Agricultura y de Comercio, poniendo a disposición de ellos, si lo hubiere, el sobrante entre lo recaudado por el canon y los gastos originados en su actuación, con propuesta para la aplicación de dicho sobrante a fines de mejoras, bien de la producción de aceituna de verdeo, de su preparación industrial o de su exportación.

9.º La Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y la Dirección General de Comercio, a propuesta de la Junta de Aceituna de Verdeo, una vez constituida ésta, de acuerdo con lo que esta Orden establece, determinará para la presente campaña:

a) Las variedades cuyo aderezo en verde al estilo sevillano pueda realizarse en cada una de las provincias citadas en el punto primero.

b) La cantidad de aceituna que pueda ser aderezada de variedades distintas de la fina, si fuese necesaria esta limitación.

10. Se faculta a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y a la Dirección General de Comercio para imponer sanciones hasta de 20.000 pesetas en los asuntos de sus competencias respectivas, por cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

11. Quedan facultados los Organismos competentes de los Ministerios de Agricultura y de Comercio para dictar cuantas instrucciones complementarias sean precisas para el desarrollo de la presente Orden, así como para resolver las incidencias a que diese lugar su aplicación.

Lo que digo a VV. 11. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. 11. muchos años. Madrid, 19 de agosto de 1954.—Castevstany. — Arburúa.

Ilmos. Sres.: Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura y Dirección General de Comercio.

(Del "B. O. del E." núm. 241, de fecha 29-8-1954).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Núm. 4.307

Circular

Habiendo regresaado a esta capital, con esta fecha me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, ce-

sando en el mismo el Ilmo. Sr. D. Antonio Zubiri Vidal, Presidente de la Diputación Provincial, que interinamente venia desempeñándolo.

Zaragoza, 31 de agosto de 1954.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 4.276

PERDIDAS.—Circular

La Alcaldía de Ibdes, de esta provincia, da cuenta a este Gobierno Civil de que al vecino de aquella localidad Manuel Esteban Ibáñez se le ha extraviado una res asnal de su propiedad, de las siguientes características:

Alzada 1'15 metros, edad once meses, pelo cardeno, lleva una cicatriz de mordedura de perro en el garrón izquierdo y va sin herrar de sus cuatro extremidades.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que la encontró.

Zaragoza, 28 de agosto de 1954.

El Gobernador civil interino,

Antonio Zubiri

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición
de carbón

Por Decreto de la Presidencia del día de hoy ha sido aprobado el pliego de condiciones formado para la adquisición, mediante concurso, de carbón con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Dicho pliego se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de cuatro días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda y Economía).

Zaragoza, 1.º de septiembre de 1954.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION QUINTA

Núm. 4.304

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 20 de julio próximo pasado, acordó celebrar subasta para adjudicar las obras de habilitación de un local de esparcimiento en la Casa de Amparo de esta ciudad, en las siguientes condiciones:

El objeto de la subasta es la adjudicación de las mencionadas obras, cuyo importe asciende a la cantidad de 189.259'80 pesetas.

La ejecución de las obras comenzará antes de transcurrir diez días a partir de la fecha en que sea comunicada al rematante la adjudicación definitiva, y el plazo para la terminación de las mismas será de tres meses a partir del día en que comience la construcción.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico - administrativas, así como la memoria, planos, etc., se hallan de manifiesto, para conocimiento de cuantos puedan interesarse en esta subasta, en la Sección de Gobernación de la Secretaría General de la Corporación, en horas hábiles de oficina.

Para poder concurrir a la subasta será requisito necesario el constituir un depósito provisional de 3.965'19 pesetas en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o bien en la Depositaria de fondos municipales, por cualquiera de los medios que autorizan las disposiciones legales vigentes en la materia.

Quien resulte adjudicatario se obligará a constituir, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, una garantía definitiva que no será inferior al 4 por 100 de la cantidad rematada, y, además, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82, número 5, del Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953, si la baja excede del 10 % del tipo de licitación, habrá de establecerse una garantía complementaria.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel de la clase 6.^a (4'70 pesetas), con un timbre municipal de 1'50 pesetas, según modelo que al final se inserta; serán rechazadas las proposiciones no reintegradas.

Las plicas habrán de presentarse en la Sección de Gobernación durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de diez a trece horas.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Esta Corporación tiene consignada en su presupuesto cantidad suficiente para atender al gasto de este contrato.

El modelo de proposición será el siguiente:

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm., provisto de cédula personal (o documento de identidad) que acompaña, manifiesta: que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial de la provincia núm. correspondiente al día de de 1954, referente a la subasta de obras de habilitación de un local de esparcimiento en la Casa de Amparo de esta ciudad, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en todo a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas obras por la cantidad de (en letra y número) pesetas, comprometiéndose asimismo a las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales obras por jornada legal y horas extraordinarias, que no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 23 de agosto de 1954.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna. —
P. A de S. E.: El Secretario general,
Carmelo Zaldívar.

Núm. 2.188

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1954.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en la Sala Consistorial, a las trece horas y treinta y cinco minutos del día de hoy, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Francisco Vera Gracia, D. Manuel Albareda Herrera, D. Ángel Guío Pelagrín, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia: el señor Tomeo, por enfermedad, y el señor Abril, por ausencia de la ciudad.

Seguidamente se acordó:

Prorrogar por seis meses el nombramiento interino de los aprendices de Jardinería Pablo Abiú Naudín, Ju-

lio Ponte Rey, Antonio García Montó, José González Ferrer, Francisco Morales Domingo y Manuel Train Train.

—Prorrogar por seis meses el nombramiento interino de ayudantes de Cantero de la Dirección de Arquitectura a favor de José Pío Sisón.

—Prorrogar por seis meses el nombramiento interino de encargada de la limpieza de la Escuela Municipal de Jota Aragonesa a favor de Dolores Bujeda Lacueva.

—Aprobar relación de facturas y certificación de obras que asciende a 1.026.491'73 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario; 16.534'13 pesetas, con cargo a Ensanche, y 184.375'99 pesetas, con cargo a extraordinarios.

—Aprobar las certificaciones de obra de pavimentación de acera frente a las casas 19 y 20 de la plaza de Nuestra Señora del Pilar y junto a viviendas destinadas a señores Canónigos en dicha plaza, que importan 2.205'47, 3.955'57 y 19.469'09 pesetas, respectivamente.

—Manifestar a D. Domingo Huerta Rivas, como Gerente de "Industrias Saponif", S. L., que, al menos por el momento, no puede accederse a su petición de que se rectifique el proyecto referente a alineación de la Avenida del Puente del Pilar, ya que éste se ha redactado armonizando las exigencias actuales de tráfico.

—Adquirir 37.000 sellos de tasa municipal a la "Casa Aragonesa de Industrias Gráficas".

—Contestar a D. Luis Martínez Foj que puede concurrir a la subasta que oportunamente se celebrará para la adjudicación de pelo de cerda.

—Conceder a canon a D. Francisco Valencia Marcuello unos terrenos situados en el monte "Castellar Antiguo", partida "La Hoya de Tirén", de 70 áreas y 2 hectáreas, respectivamente, en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Acceder a la petición de D. Enrique Carrillo Sanz de que se le ceda a canon una parcela de tierra situada en el monte "Castellar Antiguo", "Corral de Blancas", a cuya concesión renunció implícitamente D. José Arnas Gracia.

—Desestimar la petición de D. Santiago Pintanel Casanova, relativa al aprovechamiento del albardín del monte "Vales de Cadrete", por haberse adjudicado a otro solicitante.

—Declarar la caducidad de las concesiones de tierra a canon en el monte "Sarda Soltera", realizadas a favor de Florencio Conchello Asín, Ángel Nasarre Martínez, Hermanos Negré Blasco, Liborio Negré Ulgençio y Fran-

cisco Poderós París, por cultivar mayor cantidad de terreno del concedido, defraudando a esta Corporación.

—Dar de baja a Antonio Barbó López de una era situada en Juslibol que tenía concedida a canon, a petición del interesado.

—Conceder a canon a D. Pablo Sánchez Berges un terreno situado en el monte "Litigio", que tenía concedido anteriormente D. Lorenzo López, padre político del solicitante, mediante el cumplimiento de las condiciones señaladas en el dictamen.

—Abonar a la Jefatura de Industria 396'52 pesetas, por el reconocimiento de las instalaciones eléctricas del Teatro Principal, correspondiente al presente año.

—Aprobar la factura de "Girral Industrias Eléctricas", S. A., por el suministro de instalación de un grupo electrobomba en la casa del Médico Rural de Juslibol, por un importe de 5.085 pesetas.

—Ajudicar el derribo de la casa número 19 de la calle de Santiago a D. Antonio Vallés Playán, en las condiciones señaladas en el dictamen.

—Elevar a definitivas las adjudicaciones provisionales de la subasta de las concesiones administrativas que autorizan la ocupación de la vía pública con carritos de venta de helados.

—Quedar enterada de la comunicación del Sindicato de Iniciativa de Aragón justificando inversión de de subvención y remitiendo Memoria correspondiente al año 1953.

—Autorizar a D. Pedro Arnal Cervero para que pueda continuar con su eficaz labor de limpieza de las plagas de nuestros montes, otorgándole cuantas facilidades sean necesarias.

—Abonar al becario Agustín Serrano Mata la beca que disfruta, por trimestres adelantados.

—Desestimar la petición del Maestro de la escuela de Miralbueno, D. Gregorio Escusol, de que se le abone indemnización por casa-habitación, puesto que la vivienda que le corresponde se encuentra en condiciones de habitabilidad.

—Desestimar el ofrecimiento que hace D.ª Manuela Aranda de un boceto que realizó el que fué pintor zaragozano, Pallarés, por no considerarse de oportunidad la adquisición del boceto.

—Designar los señores Concejales que han de presidir los Tribunales de oposiciones restringidas a plazas de celadora del Albergue, guardas de depósitos, celador del Albergue, vigilante de transeúntes indigentes y ordenanza del Albergue.

—Satisfacer a D. Joaquín Larrodé, padre de la menor Mercedes Larrodé Gaíces, heredera de D.ª Ramona Gargallo Olive, pensionista municipal, los haberes que correspondían a la finada dejados de percibir.

—Conceder el reintegro en el cargo de celador de la Poncia Sanitaria de Abastos a D. Antonio Layus Gracia, que se hallaba en situación de excedente.

—Devolver a la Comisión el dictamen proponiendo la jubilación forzosa, por edad, del corder municipal D. Francisco Barrios.

—Jubilarse por imposibilidad física al Jefe de Cobradores de Depositaria municipal, asignándole el haber pasivo anual extraordinario equivalente al 100 por 100 del sueldo que actualmente percibe.

—Jubilarse por imposibilidad física al peon jardinero Francisco Gracia Gazulla, asignándole el haber pasivo anual extraordinario equivalente al 90 por 100 del sueldo que actualmente disfruta.

—Facilitar los dos libros de oficina que interesan al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

—Que por la M. I. Comisión de Compras se facilite al Maestro de la escuela núm. 1 de niñas del barrio de Santa Isabel el material de enseñanza que se indica en el dictamen.

—Quedar enterada de la comunicación del Sindicato de Hostelería y Similares de haberse creado dentro del seno del mismo una Comisión de Propaganda y Turismo.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al que fué Guardia municipal Hipólito Gascón Aybar, con arreglo al sueldo que disfrutaba cuando fué destituido.

—Llevar a efecto la corrida de escalas en el Cuerpo de Practicantes de la Beneficencia municipal, nombrando Practicante de la Casa de Amparo a D. Pedro Alonso Blasco y Practicante de Zona de la Beneficencia municipal a D. José García Nava, en la forma detallada en el dictamen.

—Quedar enterada de una carta del Teniente de Alcalde D. Francisco Vera Gracia en la que expresa su agradecimiento y el de sus familiares por el acuerdo municipal de hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de su padre (q. e. p. d.).

—Hacer constar en acta la satisfacción de esta Comisión por la toma de posesión de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar por el Excmo. Sr. D. Manuel Baturone Co-

lombo y reiterarle con este motivo la incondicional adhesión de este Ayuntamiento.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por haber sido concedida a nuestro amadísimo Prelado, el Dr. D. Rigoberto Doménech y Vallés, la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y de las Flechas, y felicitarle respetuosamente.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la próxima llegada a España de un grupo de españoles, en su mayor parte procedentes de la División Azul, que Rusia mantenía prisioneros en su territorio, y tributaries en nuestra ciudad una cariñosísima acogida para demostrarles que sabemos apreciar su heroicidad y sacrificio por la Patria, haciendo constar igualmente en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por este nuevo éxito de la política del Gobierno español.

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.

Zaragoza, 3 de abril de 1954.—El Secretario, Luis Aramburo. — V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belenguér.

Núm. 2.599

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1954.

Constituyóse la M. I. Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, siendo las catorce horas, en la Sala Consistorial y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde accidental, D. Francisco Vera Gracia, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Julián Abril Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guiu Pelegrín y D. Luis Ariño Maño; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia: el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguér, por ausencia; el señor Tomeo, por enfermedad, y el señor Navarro, por hallarse en viaje particular.

Seguidamente se acordó:

Nombrar jefe de cobradores y de la Agencia Ejecutiva, con carácter interino, a D. Vicente Herrero Brun.

—Designar a Manuel Estella Peña y Ernesto Ferriz Nogués como ceta-

dores de la Policía Sanitaria de Abastos con carácter accidental.

—Nombrar interinamente a Lorenzo Lapeña Sueiro y a Juan Ramos Aznar como peones del Servicio de Jardinería.

—Aprobar la propuesta del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición restringida a plazas de ayudantes de pintor, nombrando para ocuparlas a Francisco Tenorio Flores y Pascual Alcober Cavero.

—Nombrar a Bernardo Martín Planas vigilante del Cementerio, a propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas a dicha plaza. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal.

—Aprobar la propuesta del Tribunal de oposiciones a plazas de obreros de la Dirección de Arquitectura, proponiendo para ocuparlas a Pedro Castillo Cotaina, Nicasio Sopena Belengué José Mombiela Pes y José Lanzarote Salas. Se abonarán las dietas reglamentarias a los miembros de este Tribunal.

—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente durante el pasado mes de marzo.

—Aprobar las relaciones de facturas presentadas por la Intervención de fondos municipales, cuyos importes ascienden a: 181.490'68 pesetas, con cargo al presupuesto ordinario; 279.961'28 pesetas, con cargo a extraordinarios, y 6.876'95 pesetas, con cargo a valores independientes, Escuela de Jota.

—Quedar enterada de un escrito de la Confederación Hidrográfica del Ebro aprobatorio del acta de reconocimiento final de las obras realizadas para la construcción de paso para peatones sobre el río Huerva, como acceso a la fuente de la Junquera.

—Aprobar el presupuesto general reformado, que asciende a 219.193'36 pesetas, correspondiente a las obras que han de ser contratadas mediante subasta, relativa a la pavimentación de la explanada que se destina a aparcamiento de coches en el Cementerio Católico de Torrero.

—Desestimar la petición de D. Félix Soto de que se le ceda una parcela de terreno en el monte "Realengo de Villamayor", por tenerla concedida D. Enrique Olmos Vera.

—Conceder a D. Félix Forcada Pascual una parcela de terreno situada en el monte "Castellar Antiguo", en las condiciones que se fijan en el dictamen.

—Conceder a D. Esteban Andréu una parcela de terreno en el monte "Vedado de Villamayor", en las condiciones fijadas en el dictamen.

—Autorizar a D. Manuel Minguez para traspasar a favor de D. Tomás Lacosta una cueva y corral en el barrio de Peñafior, en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Autorizar a D. Felipe Bonafonte para instalar un equipo de trilla en el barrio de la Cartuja, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Otorgar un plazo, que finalizará el 30 de septiembre próximo, a todos los concesionarios de terrenos de propiedad municipal para abonar el canon que adeuden por dichas concesiones.

—Reconocer a D. Clemente del Campo como de su propiedad una parcela de terreno de 1 hectárea 78 áreas 75 centiáreas del monte "Realengo de Peñafior", por haber sido reconocida dicha parcela en el acto de deslinde.

—Devolver la fianza depositada por D. Pascual Catalán por la concesión que tuvo del puesto de fotografía en los jardines de la Lonja.

—Devolver a D.^a María Ferrer la fianza que depositó como concesionaria de un kiosco de flores en la Avenida de América.

—Devolver a D. Manuel Anglada la fianza que depositó como concesionario de un kiosco sito en calle Mártires, número 5.

—Que por obreros municipales se realicen las obras que se indican en el dictamen en el taller de carpintería municipal, cuyo importe asciende a 2.580 pesetas.

—Que por obreros municipales se proceda al arreglo del almacén de la calle de Monreal, por un importe de 2.300 pesetas.

—Que se proceda a la pintura y blanqueo del patio y pasillos de la Casa Consistorial, cuyo importe asciende a 4.730 pesetas.

—Que se proceda a la pintura de la oficina de la Junta del Censo Electoral, por un importe de 250 pesetas.

—Que se proceda a la pintura del Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, que importa 2.550 pesetas.

—Proceder a la pintura de las ventanas de la Casa Consistorial, así como a la reparación de los waters y lavabos de la misma, cuyos gastos ascienden a 3.990 y 895 pesetas, respectivamente.

—Proceder a la reparación de los cielos rasos de la habitación que ocupa el jefe del taller de carpintería, que asciende a 1.075 pesetas.

—Ordenar la limpieza del pozo negro de la casilla municipal del "Soto

de Almozara", cuyo gasto asciende a 1.275 pesetas.

—Proceder a la reparación de la vivienda del jardinero mayor en el Parque de Primo de Rivera, que asciende a 4.622'45 pesetas.

—Ordenar la colocación de los cristales de los evacuatorios de la plaza del Portillo, cuyo importe asciende a 255 pesetas.

—Proceder a la reforma que se indica en el dictamen, en la oficina del Registro general, cuyo importe asciende a la cantidad de 4.140 pesetas.

—Ordenar la reforma de la oficina de la Dirección de Ingeniería municipal en la forma que se determina en el dictamen, por un importe de 2.060 pesetas.

—Proceder a la reparación de la tubería de conducción de aguas en las viviendas municipales de la Puerta de Sancho, por un importe de pesetas 325.

—Ordenar la reparación y pintura de los bancos situados en los parques, plazas y avenidas de la ciudad, por un importe de 1.750 pesetas.

—Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del pelo de cerda procedente de la campaña 1953-54, en el Matadero municipal.

—Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de construcción de la instalación de servicios de aseo en la planta segunda y habilitación del comedor y clases para escuelas en la planta tercera de la Casa Consistorial, cuyo importe asciende a pesetas 102.239'21.

—Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de construcción de dos manzanas de nichos en el Cementerio Católico de Torrero, cuyo importe asciende a 494.240'64 pesetas.

—Desestimar la petición del lacero municipal Esteban Riazuelo Albalá de que se le gratifique por trabajos extraordinarios, por no encontrar justificada tal solicitud.

—Denegar la petición de Francisco Padilla Samper, albañil interino, de que se le abone la paga extraordinaria por Navidad, por no tener derecho a ello.

—Desestimar la solicitud de Mariano Marín Gracia de que se le conceda en propiedad una plaza de mozo de limpieza del Mercado de San Vicente de Paúl por tener en propiedad la plaza que actualmente desempeña en el Mercado de Pescados.

—Aclarar el acuerdo municipal de 9 de enero último en el sentido de que a D. Francisco Laclaustra Altaba se

le abonen los derechos pasivos desde el 26 de noviembre de 1951, en que procedía a su jubilación por edad reglamentaria.

—Desestimar la petición del guardia urbano Alejandro Naval Sancho de que se le preste ayuda económica, por no encontrar justificación para ello, además del precedente que sentaría para casos análogos.

—Denegar la petición del obrero municipal jubilado Casimiro Gallán Solano de que se le mejore su haber jubilatorio, puesto que se le concedió mayor haber que el que le correspondía.

—Conceder la jubilación voluntaria solicitada por el cobrador de la Depositaria municipal D. Gregorio Serrano Mañas, concediéndole un haber pasivo equivalente al 70 por 100 del sueldo que actualmente disfruta.

—Transmitir a D.^a María Antonia Aramendía Rodríguez la pensión que disfrutaba su madre, D.^a Antonia Rodríguez, como viuda del que fué Procurador municipal D. Jerónimo Aramendía.

—Aprobar los justificantes presentados por el señor Juez municipal número 4 de la cuenta de material.

—Aceptar la sugerencia de la Delegación Provincial de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. de que el próximo verano las colonias escolares de niñas tengan lugar en Villanúa, distribuidas en tres grupos en turnos de veintidós días.

—Quedar enterada de que por el Ministerio de Educación Nacional ha sido remitido el material escolar que se indica en el dictamen.

—Suministrar el material escolar que se indica en el dictamen a la escuela mixta del barrio del Picarral.

—Anunciar a nueva oposición la beca "Fernando el Católico" 1952, en las condiciones detalladas en el dictamen.

—Proceder como en años anteriores a la distribución del material fungible con destino a las escuelas municipales de la ciudad.

—Desestimar la petición de los alumnos de Bachillerato que solicitan subvención para realizar viaje de estudios, por ser improcedente.

—Quedar enterada de un oficio del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo, don Rigoberto Doménech y Valls, en el que agradece el acuerdo municipal de hacer constar en acta la satisfacción del Concejo por haber sido distinguido nuestro estimado Prelado con la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas, y de felicitarle por tal

motivo, enviando a la Corporación su pastoral bendición.

Y se levantó la sesión siendo las catorce horas y diez minutos.

Zaragoza, 8 de abril de 1954.—El Secretario, Luis Aramburo. — V.^o B.^o: El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 4.286

Magistratura de Trabajo de San Sebastián

D. Vicente Marín Ruiz, Magistrado de Trabajo de Guipúzcoa;

Hago saber: Que en los autos que se tramitan ante esta Magistratura del Trabajo, registrados bajo el número 226-51, seguidos a instancia de José Palomares García, contra Pedro Berdusán Soro y la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, se ha dictado con fecha 2 del actual la providencia que, copiada literalmente, en parte, dice lo siguiente:

"Dada cuenta, a efectos de la reconstrucción de los autos núm. 226-51, de cuya desaparición se da cuenta por medio de la anterior diligencia, lo que se notificará a la Inspección General de Magistraturas, y para la celebración del acto de juicio, cítese a las partes y al Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo para que comparezcan ante esta Magistratura el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, debiendo comparecer provistos de cuantos antecedentes dispongan relacionados con los autos y con los medios de prueba de que intenten valerse;..."

Y para que sirva de notificación a Pedro Berdusán Soro y para la citación del mismo para que comparezca ante esta Magistratura el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, a los fines acordados, se ha acordado publicar el presente en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Guipúzcoa y Zaragoza.

Dado en San Sebastián a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Vicente Martín Ruiz.—El Secretario, Luis S. Viloria.

Núm. 4.285

Jefatura de Obras Públicas

(Rectificación)

En la nota-anuncio de esta Jefatura inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia número 188, del día

18 del mes actual, página 1.379, relativa a la información pública acerca de la petición de autorización por la Sociedad Anónima "Saltos Unidos del Jalón" para establecer una línea de transporte de energía eléctrica para suministro de una finca de doña Mercedes Bea Bellido, sita en término de Agón, se consignó por error involuntario "Relación de Propietarios. Término municipal de Alagón" donde debe decir "Relación de Propietarios. Término municipal de Agón".

Lo que se hace público a los efectos de la información pública que se especifican en la mencionada nota-anuncio.

Zaragoza, 26 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Colom.

SECCION SEXTA

Núm. 4.295

ABANTO

Las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes de este término municipal se celebrarán con sujeción al Plan general de aprovechamientos forestales formado para 1954-55 y pliegos de condiciones económicas para los de utilidad pública, y generales para los propios, aprobados por este Ayuntamiento en uso de las facultades que le concede el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de oír reclamaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

De no presentarse reclamación, o resueltas éstas, se celebrarán las subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes que abajo se indican, en los tipos de tasación que para cada uno se expresa, y para el año 1954-55, pagaderas por trimestres vencidos y hasta la fecha de 30 de septiembre de 1953, en que termine el contrato.

Los licitadores deberán ingresar en la Depositaria municipal y como garantía provisional el 5 por 100 del tipo de tasación, o prestar garantía personal conforme al Reglamento. La

garantía definitiva habrá de ser personal conforme al Reglamento de Contratación.

Las proposiciones, que se ajustarán al modelo adjunto, serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la hora que para cada uno se indica.

Monte "Cerrozuelo", número 91 del Catálogo. Pastos para 1.000 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 15.000 pesetas, a las catorce horas.

Monte "El Chaparral", número 121 del Catálogo. Pastos para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas, a las quince horas.

Montes de propios y libre disposición del Ayuntamiento. Pastos para 2.500 cabezas de ganado lanar y 700 de cabrío, bajo el tipo en alza de pesetas 13.500, a las dieciséis horas.

De quedar desierta alguna de las subastas se celebrarán otras segundas en las mismas horas que las primeras, el día siguiente hábil al en que se cumplan los diez hábiles siguientes al de la celebración de la primera. En este caso, las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día en que se cumplan los diez hábiles siguientes al de la celebración de las primeras.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado de los pliegos de condiciones que acepta, ofrezco (en letra) pesetas, por el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte, del Ayuntamiento y término municipal de Abanto-Pardos, por el año 1954-55.

(Lugar, fecha y firma).

Abanto, 30 de agosto de 1954.—El Alcalde, Constantino López.

Núm. 4.293

CAMPILLO DE ARAGON

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de subasta pública, que tendrá lugar en la Sala Consistorial,

para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte de "Abajo" por un año forestal a partir de 1.º de octubre de 1954, siendo el tipo de la subasta el de 18.500 pesetas anuales, para 1.000 cabezas de ganado lanar, el día 19 del próximo mes de septiembre la primera, y si ésta quedase desierta se celebrará otra en igualdad de condiciones el día 26 del mismo mes y hora de las doce, y todo ello con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Campillo de Aragón, 30 de agosto de 1954.—El Alcalde, Felipe Gotor.

CAMPILLO DE ARAGON

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de subasta pública, que tendrá lugar en la Sala Consistorial, para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos del monte "Arriba", por un año forestal a partir del 1.º de octubre de 1954, siendo el tipo de la subasta el de 18.500 pesetas anuales para 1.000 cabezas de ganado lanar, el día 19 del próximo mes de septiembre la primera, y si ésta quedase desierta, se celebrará otra en igualdad de condiciones el día 26 del mismo mes y hora de las doce, y todo ello con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar.

Campillo de Aragón, 30 de agosto de 1954. — El Alcalde, Felipe Gotor.

Núm. 4.294

EJEA DE LOS CABALLEROS

Hasta el día 4 de septiembre próximo, se admitirán propuestas de suministro de reses bravas para los próximos festejos taurinos a celebrar en esta villa, que deberá ajustarse a las condiciones fijadas en el expediente obrante en la Secretaría municipal.

Ejea de los Caballeros, 28 de agosto de 1954. — El Alcalde, José Domínguez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.305

JUZGADO NUM. 1

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez ejerciente del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del juicio declarativo de mayor cuantía, 350 de 1950, seguido en este Juzgado por el Procurador Sr. Romeo en nombre de D.ª Teresa Serrano Langarita, contra D. José Benedit Ferruz, se saca a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de octubre próximo, a las diez horas, la finca embargada al demandado que a continuación se describe:

Urbana sita en la calle de Sixto Celorrio, núm. 21, de esta capital, de 475 metros cuadrados. Se compone de casa de planta baja con sótanos, dos pisos y áticos, que ocupa 110 metros cuadrados, con fachada a Sixto Celorrio 21; de otra casa de planta baja y dos pisos superiores con fachada a la calle de Antonio Puerta, que ocupa 110 metros cuadrados, señalada con el número 10; y de otra casa de planta baja y piso, de 150 metros cuadrados, situada en el interior y separada de la casa, con fachada a Sixto Celorrio, y de la con fachada a la calle de Antonio Puerta. Linda todo: Por frente, con la calle de Sixto Celorrio; espalda, calle de Antonio Puerta; derecha entrando, con parcelas de Manuel Cardós y Eugenio Rodríguez, y por izquierda, con parcelas de María Sarriñena y de Pedro Hernández. Inscrita al tomo 1.710, folio 136, finca 3.955.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 405.704'70 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 % de la cantidad tipo de subasta; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha cantidad; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que no podrán exigir otros títulos que los existentes; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al cré-

dito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Beguiristáin. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.265

JUZGADO NUM. 3

Contrarequisitoria

De orden del señor Juez, y en virtud de lo acordado en el sumario 276 de 1946, sobre raptó, contra Alberto Villas Vicente, con esta fecha se han dejado sin efecto las órdenes de busca y captura del mencionado procesado, con fecha 12 de diciembre de 1952, en atención a que ha sido habido y se encuentra en prisión.

Y para que conste, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.306

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que disfruta los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador Sr. Bravo, contra D.^a Balbina Larrahona López, en situación de rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Zaragoza a 21 de agosto de 1954. El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo instado por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, que disfruta los beneficios legales de pobreza, representada por el Procurador D. Ramón Bravo, dirigida por el Letrado Sr. Lasierra, contra D.^a Balbina Larrahona López, mayor de edad, vecina que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, en situación de rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución promovida por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza con-

tra los bienes y rentas embargados a D.^a Balbina Larrahona López hasta hacer tránse y remate en los mismos, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante por la cantidad de 15.960 pesetas, importe del capital e intereses vencidos, más los que venzan a razón de los pactados, y a las costas y gastos causados en este procedimiento y que se causen hasta su finalización, a cuyas responsabilidades debo de condenar y condeno a la expresada demandada, a quien por su ignorado paradero y acusada rebeldía le será notificada esta resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Beguiristáin". (Firmado y rubricado).

Y con el fin de que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sirva de notificación a la demandada rebelde, D.^a Balbina Larrahona López, dado su ignorado paradero, se expide el presente a instancia de la parte actora y a los efectos procedentes.

Dado en Zaragoza a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Beguiristáin. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.289

JUZGADO NUM. 4

D. Francisco Jerez García, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, en funciones en el Juzgado número 4 de la misma;

Hago saber: Que al número 247 de 1953 se tramita en este Juzgado juicio ejecutivo a instancias de D. Manuel Nicolás Polo, representado por el Procurador señor Segarra, contra D. Florentín Andréu Palacios, en el que he decretado la venta en pública y primera subasta de los siguientes bienes embargados al demandado:

Un camión, marca "Reo", matriculado Z-6751, reconstruido, con radiador "Hudson-Super-Six-USA", motor número 18.184, chasis L-193, al parecer de 28 HP., con seis ruedas en perfecto uso y otra de repuesto, bastante mediana, valorado en 30.000 pesetas".

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: que deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la valoración; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, y que el remate podrá hacerse a cali-

dad de cederlo a un tercero. El vehículo se encuentra depositado en poder de D. Mariano Urbez, de esta vecindad (Avenida Fernando el Católico, 31).

Dado en Zaragoza a veintisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Francisco Jerez. — El Secretario, accidental, José Esteve.

Núm. 4.287

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez en pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 24 de 1953, delito homicidio y otros delitos, y teniendo necesidad de practicar una diligencia judicial ordenada por la Superioridad, se cita por medio de la presente a Miguel Manuel Gabarré Heredia (gitano), cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días para practicar dicha diligencia, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCIALES

Núm. 4.288

EJEA DE LOS CABALLEROS

De orden del señor Juez comarcal D. Jesús Villasana Mateo, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 36-1954, por falta contra la propiedad, y contra Pilar Carbonell Hernández, se ha dictado providencia y diligencia de tasación de costas, la cual, esta última, copiada al pie de la letra, dice así:

Derechos del Estado, 27'55 pesetas.

Indemnización, 112'90.

Reintegro, 13'25.

Total, 153'70 pesetas.

Y para que sirva de notificación a la inculpada rebelde Pilar Carbonell Hernández, expido la presente en Ejea de los Caballeros a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro — El Secretario, Ramón de Apalategui.